

DILIGENCIA: ACUERDO PARA GIRAR
CITATORIO A TESTIGO.
FECHA: 03 DE JULIO DE 2012.
HORA: 09:00.

46

003764

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las cero nueve horas con cero minutos del día tres de julio de dos mil doce, encontrándose en audiencia el(a) suscrito(a) Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, LIC.

[REDACTED] quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, da fe de sus propios actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 y 109 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 68, 70, 73 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a dictar el siguiente -----

----- ACUERDO -----

VISTAS. Las constancias que integran la averiguación previa penal al rubro citado, se advierte la necesidad de recabar la declaración en calidad de testigo del alcalde de la ciudad de Allende, Coahuila, en relación a los hechos suscitados en esa ciudad el día diecinueve de marzo de dos mil once y días posteriores donde varias personas habitantes de la localidad fueran privadas de su libertad, así como, daños a diversas viviendas del lugar; así mismo, en este acto se procede a realizar llamada vía telefónica a la presidencia municipal de Allende, Coahuila al teléfono número 8626210064, a fin de verificar el nombre completo del actual alcalde, contestando una persona del sexo femenino, quien se identifica como recepcionista, y una vez que me identifique vía telefónica como representante social, le hago saber el motivo de mi llamada, informándome el nombre del alcalde, siendo el [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] de esa ciudad, por lo que, esta autoridad ACUERDA, Gírese atento citatorio por medio de cédula en forma personal al [REDACTED]

[REDACTED] de Allende, Coahuila, a fin de que se sirva rendir su declaración testimonial, remitiéndole pliego de preguntas que deberá de contestar, misma que podrá rendir por escrito, y hágasele saber que deberá de presentarse con una identificación oficial con fotografía ante esta Representación Social, ubicada en la calle [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, el día seis de julio de 2012 a las once horas con cero minutos, previniéndole de que en caso de no comparecer se les aplicará una medida de apremio, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la región; además de que se empleará la fuerza pública si no comparece y se ordenará su presentación por conducto de la policía investigadora. Así mismo, se les previene de que si omiten comparecer sin motivo justificado, su conducta se tipificará penalmente como DESACATO previsto y sancionado por el

artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado, y se podrá
Iniciar en su contra averiguación previa por tal delito. Lo anterior
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 91, 94, 95,
117, 119, 221 y demás relativos de la Ley de Procuración de
Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó, dictó
y firmó el(a) suscrito(a) Agente Investigador del Ministerio Público
quién da fe de sus propios actos. -----

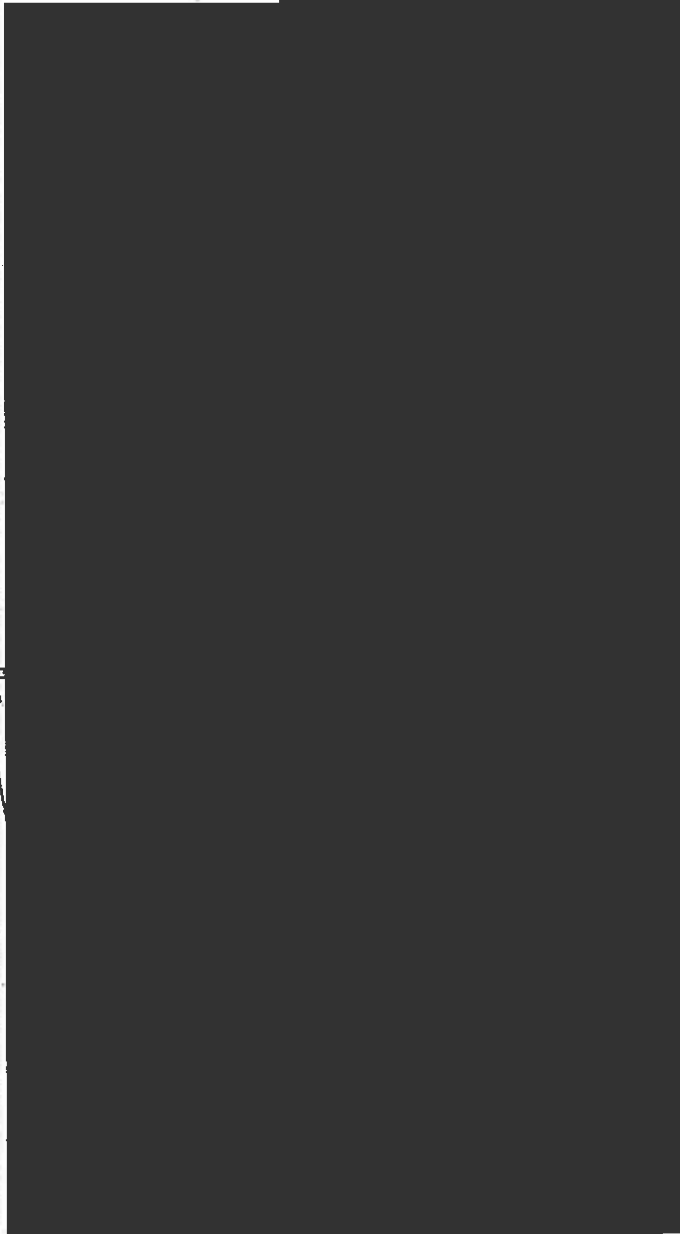
47

----- DOY FE ----- 003765

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
COAHUILA

LIC. 

AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO



003766

Saltillo, Coahuila, a 03 de julio de 2012.
Oficio. 880/2012

[REDACTED]

PRESIDENTE MUNICIPAL ALLENDE COAHUILA.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, dictado dentro de los autos de la averiguación previa penal número CEIYCS/012/2011, iniciada con motivo de las múltiples privaciones de la libertad que se registraron en ese municipio, en el mes de marzo de 2011; solicito se sirva rendir su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL** el día 06 de julio de 2012, a las 11:00 horas, en relación a los hechos suscitados en ese lugar el día 19 de marzo de 2011 y días posteriores, donde varias personas habitantes de esa localidad fueron privadas de la libertad, así como daños a diversas viviendas del lugar, misma que podrá rendir por escrito. Para tal efecto, anexo al presente pliego de preguntas que deberá contestar, sin que únicamente se limite a contestar las mismas sino ampliar sus contestaciones para que esta autoridad pueda conocer la verdad histórica de los hechos y así obtener datos que nos permitan dar con el paradero de los probables responsables y en consecuencia de las víctimas del delito que nos ocupa. Previéndole de que en caso de no comparecer se le aplicara la medida de apremio consistente en multa de 20 días de salario mínimo vigente en la entidad, además de que se empleara la fuerza pública si no comparece y de que se ordenará su presentación. Así mismo se le hace la prevención que si omite comparecer sin motivo justificado, su conducta se tipifica penalmente como DESACATO. Esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A fracción V, 88, 95, 95, 117, 119 y 223 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado

Para lo cual debería presentarse en las oficinas que ocupa la Sub-Procuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, sito en calle [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, me es grato suscribirme a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. [REDACTED] PG
[REDACTED]

003767

Preguntas especiales para rendir su declaración testimonial

-QUE DIGA EL TESTIGO, SI APARTIR DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2011, SE ENCONTRABA FÍSICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA?

-QUE DIGA EL TESTIGO, SI TUVO CONOCIMIENTO DE LOS HECHO SUSCITADOS EN ESA LOCALIDAD, EN ESAS FECHAS, REFERENTE A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE PERSONAS HABITANTES DE ESE MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS VIVIENDAS DE ESAS PERSONAS?

-QUE DIGA EL TESTIGO, COMO SE DIO CUENTA DE ESOS HECHOS?

¿ COMO AUTORIDAD MUNICIPAL, QUE ACCIONES TOMÓ PARA BRINDAR SEGURIDAD A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO?

- SI ORDENÓ ALGUNA INVESTIGACIÓN EN TORNO A LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, Y EN CASO AFIRMATIVO A QUE PERSONA O FUNCIONARIO ORDENO LA MISMA?.

-ASI MISMOS PIDO MENCIONE DEMÁS DATOS QUE CONSIDERE RELEVANTES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

**NATIONAL
SECURITY
ARCHIVE**

This document is from the holdings of:

The National Security Archive

Suite 701, Gelman Library, The George Washington University

2130 H Street, NW, Washington, D.C., 20037

Phone: 202/994-7000, Fax: 202/994-7005, nsarchiv@gwu.edu